

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Sound+ te invita al cine”

1. DEFINICIONES

Promoción: Significa la promoción “**Sound+ te invita al cine**”, organizada por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases.

Producto o Productos: Significa cualquier barra de sonido Samsung Sound+ de entre los siguientes modelos: HW-MS550/ZF, HW-MS650/ZF, HW-MS651/ZF, HW-MS6500/ZF y HW-MS6501/ZF adquiridos en conformidad con lo establecido en estas Bases.

Página de la Promoción: Significa la web disponible para esta Promoción en la siguiente dirección de Internet: www.samsung.com/es/offer/sound-plus-entradas-cine

Territorio: El ámbito territorial de la Promoción será el territorio español.

Tiendas Adheridas a la Promoción: Significa los establecimientos ubicados en el Territorio en los que se puedan adquirir los Productos.

Teléfono del Servicio de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 902 172 678. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

2. ORGANIZADOR

La organización de la Promoción corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es una acción publicitaria denominada “Sound+ te invita al cine” con la que se pretende promocionar los Productos, por la que los consumidores que adquieran un Producto y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, tendrán derecho al regalo que se describe en el Apartado 5 de estas Bases.

4. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia de la Promoción, durante el cual se podrá realizar la compra del Producto que da derecho a participar en la Promoción, comienza el 1 de diciembre de 2017 y finaliza el 31 de enero de 2018, ambos inclusive.

El periodo de registro en la Promoción, de conformidad con lo establecido en el Apartado 6 de estas Bases, finaliza el 28 de febrero de 2018 (incluido).

5. REGALO

Los participantes que adquieran, de conformidad con estas Bases, en una Tienda Adherida a la Promoción y durante el Periodo de Vigencia, un Producto y cumplan con todas las formalidades que se indican a continuación, tendrán derecho a 12 Códigos In Cine canjeables, cada uno, por una entrada de cine, válidos para cualquier película que figure en cartelera, de lunes a domingo, en cualquier sala del circuito de In Cine, conforme a lo establecido en las presentes Bases. Las salas de cine participantes en

la Promoción son las incluidas en la siguiente web: <https://www.inticket.es/>. No obstante lo anterior, las entradas no serán válidas para sesiones 3D, butacas VIP, Pases Privados, Sesiones Digitales, Salas Imax, o por cualquier otra entrada que suponga un aumento de precio sobre el PVP de la entrada convencional. Cada Código In Cine deberá ser canjeado por una entrada de cine directamente en la taquilla física del cine seleccionado. No se garantiza ninguna ubicación concreta. Condiciones disponibles en <https://www.inticket.es/>.

Los regalos no incluirán ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de las expresamente indicadas en este apartado. En consecuencia, correrá a cargo del participante cualquier prestación o servicio que no se haya indicado expresamente en la descripción anterior.

Los Códigos In Cine objeto de esta promoción y su canje están gestionados por Cheque Motiva, S.L. (en adelante, "**Cheque Motiva**") y sujetos a las condiciones que Cheque Motiva en cada momento establezca al respecto.

Los Códigos In Cine son personales e intransferibles, sin posibilidad de reventa.

Los Códigos In Cine serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2018 (incluido).

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Los regalos no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un regalo, no se le ofrecerá ninguno alternativo.

6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Una vez que el participante haya adquirido un Producto de conformidad con lo establecido en estas Bases en una Tienda Adherida a la Promoción y durante el Periodo de Vigencia en el Territorio, deberá registrarse en la Página de la Promoción antes del día 28 de febrero de 2018 (incluido). El participante deberá proporcionar todos los datos que se exigen a ese respecto, en particular, nombre, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, dirección de correo electrónico, DNI, teléfono, Tienda Adherida a la Promoción donde adquirió el Producto, provincia, población, referencia del Producto con el que participa, información sobre cómo se enteró de la Promoción y fecha de compra del Producto; y adjuntar una copia escaneada legible de factura de compra del Producto (sin que sea válida la copia del ticket de compra a estos efectos) en la que se refleje la fecha de adquisición, el nombre y DNI/NIE del adquirente y el modelo del Producto y remitir o subir todo de forma online junto con el formulario.

Tras completar y remitir el formulario, se desplegará una pantalla de confirmación. Adicionalmente, el participante recibirá un correo electrónico de confirmación de registro, pendiente de su posterior validación.

Posteriormente, el participante deberá remitir por correo postal al apartado de correos 36247, Madrid – 28080 antes del día 28 de febrero de 2018 (incluido), el correo de confirmación de registro impreso y el recorte del adhesivo situado en el exterior la caja del Producto en el que consta el número de serie (conforme al ejemplo que se muestra a continuación). La fecha de remisión de la información establecida en el presente párrafo se comprobará mediante el matasellos postal.

Ejemplo del adhesivo exterior que contiene el número de serie:



Tras comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en estas Bases, se comunicará a los participantes mediante correo electrónico a la dirección facilitada en el registro si tienen derecho al regalo, si no cumplen los requisitos o si deben subsanar alguno de los requisitos antes del 31 de marzo de 2018 (cuando sean subsanables y en la forma en que se indique en dicho correo). A estos efectos, sólo se consideran subsanables los supuestos en que la copia de la factura de compra no sea legible, en que la foto de la factura de compra no permita ver la fecha de compra, en que la factura de compra figure a nombre de una persona diferente, en que no se adjunte la copia de la factura de compra, o en que no se remita, mediante correo postal, el correo de confirmación de registro impreso y el recorte del adhesivo situado en el exterior la caja del Producto en el que consta el número de serie; el resto de supuestos no se considerarán subsanables y el participante no tendrá derecho al regalo.

En caso de que Samsung detecte con carácter posterior al envío del citado correo electrónico confirmatorio alguna anomalía en la validación de la participación o de la devolución del Producto, dicho correo no implicará bajo ningún concepto la entrega obligatoria del Regalo por parte de Samsung al participante. En tal caso y de conformidad con lo establecido en estas Bases, el participante perderá el derecho al Regalo y no podrá reclamarlo o tendrá que devolverlo.

A los participantes que hayan cumplido con todas las condiciones y formalidades anteriores se les enviará el Regalo descrito en el Apartado 5 anterior al correo electrónico facilitado por el Participante.

Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro o con las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, que se pretendan rectificar fuera de los supuestos de subsanación anteriores, sin cumplir los requisitos establecidos o después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas.

La participación en la Promoción es gratuita. Para obtener el Regalo no es necesario realizar ninguna compra adicional.

Los Regalos objetos de la presente Promoción quedan sujetos a estas Bases. Los Regalos no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en la Promoción. Si un participante rechaza el Regalo, no se le ofrecerá ningún regalo alternativo.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración de la Promoción por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en la Promoción personas físicas, que no actúen como empresarios individuales o profesionales, mayores de 18 años y residentes en España.

La posibilidad de participar es personal para el adquirente del Producto e intransferible. Sólo se permite una participación por persona.

La Promoción no es acumulable con otras promociones organizadas por Samsung en relación con el mismo Producto. En consecuencia, si el participante ha disfrutado de cualquier otra promoción en relación con el Producto, se cancelará su participación y no podrá disfrutar del Regalo.

En caso de devolución del Producto, el participante perderá el derecho al Regalo. Si el Regalo ya se hubiera enviado, el participante deberá contactar con Samsung mediante correo electrónico a la dirección: soundplus_cine_2017@atento.es e indicar los siguientes datos: nombre, dirección de correo electrónico, y DNI a los efectos de que Samsung pueda proceder a anular los Códigos In Cine. Los Códigos In Cine no podrán haber sido canjeados previamente. Si el participante no cumple con este proceso de devolución del Regalo, Samsung se reserva el derecho a tomar cualesquiera medidas legales a su alcance necesarias para proceder a la efectiva devolución del Regalo y reclamar cuantos daños y perjuicios le hayan podido ser ocasionados.

La identidad de los participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.). Asimismo, se podrá solicitar a los participantes cualquier documento necesario para acreditar la identidad del titular.

No podrán participar en la Promoción las personas que hayan intervenido en su organización, ni los empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, de las agencias publicitarias organizadoras de la Promoción, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para poder participar en la Promoción y para obtener el Regalo. Se considera que el participante ha aceptado las Bases al registrarse de conformidad con el Apartado 6 anterior.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude, ocasionará

la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la imposibilidad de disfrutar del Regalo descrito en el Apartado 5 de las presentes Bases.

El Regalo no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en la Promoción. Si un participante no quiere disfrutar del mismo no se le ofrecerá Regalo alternativo. El disfrute del Regalo será personal e intransferible; quedando expresamente prohibida su comercialización.

8. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en la Promoción, el participante puede dirigirse al Teléfono de la Promoción.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “**LOPD**”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el “**Reglamento**”), se informa al participante que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Samsung, con domicilio en Parque Empresarial Omega, Avda. de Barajas, 32, Edificio C, 28108 Alcobendas (Madrid), para ser utilizados al objeto de gestionar su participación en la Promoción.

Mediante su participación en la Promoción, el participante consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de remitirle información comercial y publicitaria de los productos y servicios de Samsung, por vía postal, correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

El participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a Samsung. Asimismo, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión a la dirección indicada en el primer párrafo, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, el participante se compromete a comunicar a Samsung cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

Samsung se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

10. BASES

Las Bases estarán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, don Juan Kutz Azqueta y están asimismo disponibles en la Página de la Promoción.